

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se adiciona al diverso por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, un párrafo sexto al numeral 1. Introducción y las Reglas Transitorias Décima Segunda y Décima Tercera, así como un Anexo "H".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, UN PARRAFO SEXTO AL NUMERAL 1. INTRODUCCIÓN Y LAS REGLAS TRANSITORIAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA, ASÍ COMO UN ANEXO "H".

CARLOS NORIEGA CURTIS, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 52, 87, 88, 89, 92 y 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, UN PARRAFO SEXTO AL NUMERAL 1. INTRODUCCIÓN Y LAS REGLAS TRANSITORIAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA, ASÍ COMO UN ANEXO "H", EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. Introducción

...
...
...
...
...

Adicionalmente es importante señalar que los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2019 deben apoyar las operaciones de seguro correspondientes al ciclo otoño- invierno 2019-2020, reconociendo que los ciclos de producción agropecuaria desde siembra hasta cosecha o crianza a venta, no se ajustan a los calendarios del ejercicio fiscal. Para ello en estas Reglas se establecen, en sintonía con las normas presupuestales, los mecanismos para considerar como efectivamente devengados aquellos recursos correspondientes a operaciones de seguro del ciclo señalado, a partir de que AGROASEMEX documente que estas operaciones se encuentran vinculadas formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- A DÉCIMA PRIMERA.- ...

DÉCIMA SEGUNDA.- El pago del subsidio a la prima del Seguro Agropecuario que cubra riesgos del ciclo Otoño-Invierno 2019/2020, así como del ramo ganadero y de animales que se celebren entre el 16 de diciembre del 2019 y el 20 de marzo de 2020, se sujetará al siguiente proceso:

- a) Los Aseguradores deberán elaborar un programa relativo a las operaciones de seguros que estimen van a celebrar, entre el 16 de diciembre de 2019 y el 20 de marzo de 2020, para cubrir riegos del ciclo Otoño-Invierno 2019/2020 y respecto de las cuales, en caso de concretarse, consideran se solicitará el subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- b) El programa deberá indicar el monto del subsidio que, en su caso, se solicitaría durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 20 de marzo de 2020, así como el método que se utilizó para calcularlo.
- c) El método tendrá que considerar el promedio de la suma del subsidio pagado respecto de primas de Seguros para cubrir riesgos en los ciclos otoño-invierno 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.
- d) En caso de Aseguradores que por lo reciente de su autorización o registro, no hubiesen operado durante los ciclos señalados, el monto del subsidio deberá ser calculado en función del promedio de la suma del subsidio pagado durante el período en que si lo hicieron.

Asegurador	Estado	del Estado	Municipio	municipio	Especie		Función		Contratación	Seguro	Cubiertos	Cabezas	Unidades	Suma Asegurada	Prima Total	Subsidio
------------	--------	------------	-----------	-----------	---------	--	---------	--	--------------	--------	-----------	---------	----------	----------------	-------------	----------
